



INFORME AUDIENCIA - FALLO FAVORABLE || DTE: MARTHA CECILIA MORA RODRIGUEZ || DDO: POSITIVA S.A Y OTROS || RAD: 2018-00488 || SOLIDARIA (CASE 20989) Y PROYECTO CONFIANZA

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Vie 25/04/2025 17:45

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Alejandra Santiago Ocampo <msantiago@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (114 KB)

92ActaAudienciaSentenciaAbsuelve201800488.pdf;

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **25 de enero de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS., en el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Cali, en la cual actuamos como apoderados de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. respecto del siguiente proceso:

Demandante:	MARTHA CECILIA MORA RODRIGUEZ
Demandado:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTROS.
Llamado Gtia:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Radicación:	76001310501420180048800
CASE:	SOLIDARIA 20989 / PROYECTO CONFIANZA

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas frente a las pretensiones de la DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO ENTRE LA DEMANDANTE Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. PERO SI DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES propuestas frente a las pretensiones de la nivelación salarial y demás pretensiones.

SEGUNDO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre la demandante MARTHA CECILIA MORA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.965.037 y la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuyo extremo inicial fue el 04 de mayo de 2009 y finalizó el 30 de abril de 2017.

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CODESS) y a las llamadas en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la demandante MARTHA CECILIA MORA RODRÍGUEZ. CUARTO:

CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Como agencias en derecho se fija la suma de 1 smmlv a favor de la demandante.

Contra la anterior decisión los apoderados judiciales de, la Demandante, POSITIVA S.A. y BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., presentaron recurso de apelación, los cuales fueros concedidos en efectos suspensivo ante el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral.

- Adjunto acta de audiencia

[@CAD_GHA](#): Por favor cargar el presente correo.

[@Informes_GHA](#) y [@Maria Alejandra Santiago Ocampo](#): Para lo pertinente.

[@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para incluir el proceso en revisión ante el Tribunal.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.